

▶ TRIBUNALES

Absuelven a un hombre acusado de falsificar y cobrar primas de seguros

P. M. / CIUDAD REAL

La Audiencia Provincial ha absuelto a J. R. A. de los delitos de apropiación indebida, estafa y falsedad en documento mercantil por los que venía siendo acusado.

El fiscal pidió para el procesado una condena de cinco años y tres meses de prisión por unos hechos que se remontan a 2004 en Ciudad Real cuando, según la acusación, falsificó pólizas de seguro, se apropió del importe de las primas y alteró las pólizas. Sin embargo, el Tribunal de la Sección Segunda, que enjuició estos hechos, ha absuelto al procesado, explicando en los fundamentos jurídicos los motivos. Señala que de la abundante prueba testifical practicada en el plenario se llega a la conclusión de que el procesado trabajó como agente de seguros para Caser hasta que esta aseguradora rescindió su contrato, interesando de la compañía efectuar una conciliación contable de saldos, así como la regularización de las cuentas de la agencia con las distintas entidades del grupo Caser y aclarar la situación contractual, dentro del marco de la Ley de Contrato de Agencia y en la creencia de que existe saldo a su favor, postura que reiteró a lo largo del procedimiento judicial.

La Sala no comparte la calificación del Ministerio Fiscal ni de la acusación particular que consideran los hechos constitutivos de un delito de estafa, ni la calificación de un delito de falsedad.

Respecto a este último, la Sala recuerda en la sentencia que uno de los empleados de Caser declaró que la sociedad Irsa, de la que era responsable de la gestión, tenía una cartera considerable, de unos 1.400 ó 1.500 asegurados. «No puede despreciarse el volumen de esta cartera cuando, sobre el mismo, son tres las pólizas en las que se detectan errores».

▶ TRIBUNALES

La Justicia llega 17 años tarde para un matrimonio víctima de una estafa inmobiliaria

Un hombre, sus dos hijos y el ex director de un banco de Alhambra admiten el delito

• Un promotor convenió con el matrimonio la compra de su solar y la permuta de un piso sin decirles que la vivienda tenía una hipoteca a la que tuvieron que hacer frente.

PILAR MUÑOZ / CIUDAD REAL

Diecisiete años después de que un matrimonio de Alhambra fuera víctima de una estafa inmobiliaria se han sentado en el banquillo de la Audiencia Provincial los presuntos autores: un promotor inmobiliario, sus dos hijos y el entonces director de la sucursal de Unicaja de la localidad, supuestamente socio del primero a quien el fiscal le acusaba de haber desviado fondos a la sociedad.

Sin embargo, el juicio no llegó a celebrarse al alcanzar las partes (fiscal, acusación particular y defensas) un acuerdo de conformidad mediante el cual los encausados admitieron los hechos y se conformaron con penas de entre un mes y un año de cárcel. También se comprometieron a asumir la responsabilidad civil con la venta de unas fincas.

El proceso judicial y la resolución llega tarde, sobre todo, para una de las víctimas, ya que ha fallecido. Los hechos se remontan a marzo de 1992 cuando el principal imputado J. M. H., industrial que se dedicaba a otras actividades como la construcción, constituyó una sociedad para edificar viviendas. Como representante de la misma, se puso en contacto con

un matrimonio que tenía un solar en la calle Cervantes de Alhambra, conviniendo con ellos la venta del terreno para edificar pisos. El acusado ofreció al matrimonio diez millones de pesetas y una vivienda de las proyectadas libre de toda carga. En enero de 1993 se formalizó la venta, señalando como precio del solar diez millones de pesetas (60.101 euros), cantidad que se hizo efectiva a través de una «maniobra fraudulenta» ajena a los compradores. Es decir, mediante la anotación contable ficticia realizada en un fondo de inversión constituido en la oficina de Unicaja «a favor de los vendedores con el consiguiente perjuicio para la entidad bancaria», según el fiscal del caso, Jesús Gassent. Además, en la escritura notarial no se incluyó la permuta de la vivienda como parte del precio del solar a instancias del acusado J. M. H., que convenció a los propietarios con el pretexto de que con ello conseguían un beneficio en la liquidación del impuesto correspondiente por la transacción.

Unos meses más tarde se firmó un contrato privado por el que la sociedad de J. M. H. vendía al matrimonio una vivienda libre de cargas en la proyectada construcción que se iba a levantar sobre su solar. Sin embargo, el acusado, sabedor de que la finca pertenecía al matrimonio y que quedaba pendiente la escritura pública de la transmisión de la propiedad del citado piso, se apresuró a constituir una hipoteca con el Banco Hipotecario de España que se formalizó en escritura en noviembre de



El acuerdo se alcanzó ayer en la Audiencia Provincial. / T. FERNÁNDEZ

1993. Como representante de la sociedad recibió del banco más de 62.900.000 pesetas.

ENGAÑO. El encausado no le habló al matrimonio de la hipoteca y, en previsión de que reclamara a la sociedad, realizó otra maniobra para dejarla sin patrimonio alguno. De este modo, según el fiscal, vendió la sociedad a sus hijos F. y J. M. L., para quienes el fiscal pedía una pena de un año de prisión por un delito de alzamiento de bienes. Ayer, el fiscal modificó la petición de pena al apreciar la circunstancia atenuante de dilaciones indebidas (han pasado 17 años de la constitución de la sociedad y 16 de los hechos que se les imputaba) y rebajó la pena a un mes y veinte días de cárcel.

Para el padre de ambos jóvenes, solicitaba inicialmente una condena de cinco años de prisión, tres por un delito de estafa y el resto por alzamiento de bienes, que quedó rebajada a un año de prisión. La misma pena que aceptó el ex director de la sucursal de Unicaja, G. J. P. C., quien se enfrentaba a cinco años de cárcel por un deli-

to continuado de apropiación indebida, tres de prisión menor por falsedad en documento mercantil y dos años más por alzamiento de bienes.

CÓDIGO PENAL DEL 73. En el proceso judicial contra los cuatro acusados se ha aplicado el antiguo Código Penal de 1973, y todas las partes (fiscal, acusación particular y defensas) coincidieron en que el procedimiento ha tardado «muchísimo» en llegar a la Audiencia y enjuiciarse. De hecho, el abogado José María Coira tenía previsto pedir la responsabilidad penal al Estado por daño patrimonial. Sin embargo, al final se alcanzó un acuerdo y el principal imputado le ha ofrecido quedarse con una finca garantizando de este modo la reparación del daño.

El abogado José Luis García, que ejercía la acusación particular en nombre de Unicaja, también intentará cobrar la deuda.

De su lado, el abogado Ernesto Plaja, que defiende a los hijos del principal imputado, puso el acento en la edad que tenían éstos, 18 años, exculpándoles.

▶ TRIBUNALES

Condenado a seis años y medio de cárcel un traficante reincidente

EFE / CIUDAD REAL

Un hombre ha sido condenado a seis años, seis meses y un día de prisión por un delito agravado contra la salud pública, más uno de resistencia a agentes de la autoridad y una falta de lesiones, y por su reincidencia en la posesión de drogas.

Según consta en la sentencia, los hechos se produjeron el pasado 21 de febrero, cuando la Guardia Civil

entró por sorpresa en un bar de Manzanares para evitar la venta de droga, al «disponer de información» de que Yahya H. se dedicaba a eso.

Tras entrar, procedieron al cacheo de Yahya H. y del acusado, Khalid B., quien inmediatamente salió huyendo al exterior. Sobre la persecución, los agentes declararon que Khalid B. tiró una mochila debajo de unos coches aparcados

en la calle Armonía, y poco después atraparon al acusado, que también forcejeó con los agentes, haciendo que uno de ellos resultara herido.

La bolsa contenía ocho papelinillas de cocaína ya preparadas para su venta, con un peso total de 3,5 gramos. La droga incautada contaba con una pureza del 24,7% y su valor en el mercado ascendería a 146,68 euros.



El procesado, durante el juicio celebrado en la Audiencia. / TOMÁS FERNÁNDEZ